ADICIÓN Y PRORROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°006 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOTAVITA. - NIT: 891801994-6. R/L: NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA. - C.C. No. 7.182.079 DE TUNJA.
DELEGADO PARA LA CONTRATACION:	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA. - C.C 7.178.725 de Tunja. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION. DECRETO 024 DE ABRIL 01 DE 2024.
CONTRATISTA:	MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ.
NIT:	C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja.
CEDULA No.:	C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE.
VALOR PRESENTE ADICIONAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000) MCTE.
VALOR TOTAL:	Cincuenta millones setecientos mil PESOS ($50.700,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES.
PLAZO PRESENTE PRORROGA:	TRES (03) MES Y OCHO (08) DIAS.
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y OCHO DIAS.

Entre los suscritos DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.725 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024 quien de ahora en adelante se denominara el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte y por la otra MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional y prorroga No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 006 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***1.*** *Que el Municipio de Motavita-Boyacá suscribió el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2024, con MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja, Correo electrónico manuel.alarconabogado@gmail.com Teléfono 3107939785 cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS"****. 2.*** *El valor inicial del CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2024 corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE****. 3.*** *El plazo de ejecución inicial del CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064-2024, es de OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, documento suscrito el veintitrés (23) de enero de 2024.* ***4.*** *Que el Municipio requiere dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones Primero: Que conforme a los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), las entidades públicas pueden obrar como demandantes, demandadas o intervinientes en los procesos judiciales, por medio de sus representantes debidamente acreditados y, quienes comparezcan al proceso, deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, mediante poder otorgado en forma ordinaria. Segundo: Que existen acciones judiciales y medios de control instaurados en contra del Municipio de Motavita, los cuales deben ser atendidas por un Abogado, en pro de la defensa de los derechos e intereses municipales, máxime, cuando a la fecha, el Municipio de Motavita cuenta con 27 demandas en contra en diferentes despachos judiciales. Tercero: Que el Municipio de Motavita, respecto a acciones Constitucionales de Tutela, tiene un promedio semanal de 1 a 4, las cuales deben ser atendidas por un profesional en derecho, máxime su trámite expedito y la atención especial a los derechos fundamentales que se puedan conjurar. Cuarto: Que el municipio requiere continuar con la defensa de sus intereses sustanciales, procesales y económicos,*

dentro de las diversas acciones y medios de control Judiciales que se tramitan en diferentes juzgados, especialmente en el Juzgado de Motavita y Juzgados laborales de la ciudad de Tunja y jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Tunja. ***5.*** *Que, teniendo en cuenta las anteriores observaciones se puede determinar que en la actualidad el Contrato en mención se encuentra vigente y por lo tanto es viable la adición****. 6.****Que, presupuestalmente existe el CDP No. 202400440 del 18 de septiembre de 2024, con cargo al rubro: 2320202009-48-124303-16-4599031-91112-2023154760001 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, fuente SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION****. 7.*** *Que, teniendo en cuenta el plazo de ejecución inicial, se hace necesario prorrogar en tiempo del contrato por TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado****. 8.*** *Que, de la misma manera el CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2024 requiere adicionarse en un valor por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000) MCTE, para lo cual existe disponibilidad N° 202400440****. 9.*** *Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **10.** Que se da viabilidad a la presente adición y prorroga la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial y las obligaciones para el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 006 DE 2024 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS".* **Cláusula 2. Valor De La Adición**: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000) MCTE, **Parágrafo – Primero**. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 3. Prorroga,** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 006 de 2024, por el término de TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **Cláusula 4. Garantías.** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 no se exige, conforme a lo señalado en la Cláusula Decima Novena del contrato inicial**. Cláusula 5. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 6**. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, según disponibilidad presupuestal No. 202400440. **Cláusula 7**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes conforme a la cláusula vigésima novena del contrato inicial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Motavita Boyacá a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte cuatro (2024).

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
POR EL MUNICIPIO

MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja
CONTRATISTA
POR EL CONTRATISTA

Elaboro/ Reviso: ***LUIS ALIRIO GARZON OCHOA.***
R/L SYCOA mas Soluciones.
Asesor Externo en Contratación.